

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000516

NUMERO DE PROVEEDOR:50000683 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.v.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000179

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	UN	2	\$ 2,620.000000	\$ 5,240.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO

DESCRIPCION COMERCIAL: MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO

MARCA DEL PRODUCTO: MINDRAY

MODELO : uMEC 12

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 36 MESES (3 AÑOS)

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL AMATEPEC

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA RECEPCION DE OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La vigencia de la Orden de Compra sera a partir de la suscripcion hasta el 31 de marzo 2019. La sociedad presentara Registro Sanitario emitido por la DNM del equipo en el caso que aplique al momento de la entrega en la dependencia al administrador de contrato; ver características técnicas en oferta. Ver anexo I

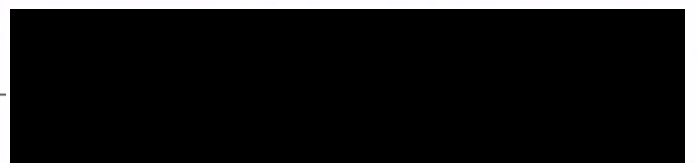
VALOR TOTAL \$ 5,240.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 4 DIAS DEL MES DE *Octubre 2018*

recibi original de pag 1 de 7.

Sofia Lorena de Rivas
 T.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas



3:05 pm.

**ELECTROLAB MEDIC,
 S.A. DE C.V.**



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000516
LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000179

"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA PROYECTO DE HOSPITALIZACION PEDIATRICA PARA HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única Entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SERÁN: Jefe de Tecnólogos en Anestesiología y Jefe de Servicio de Anestesiología del Hospital Amatepec

Recibi original de Anexo 1

**ELECTROLAB MEDIC,
S.A. DE C.V.**

4/10/18 3:05 pm



Sofía

Lic. Sofía Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

CL

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000516

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000179

"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA PROYECTO DE HOSPITALIZACION PEDIATRICA PARA HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS"

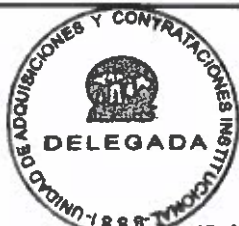
En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega o entrega única cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento. Los accesorios repuestos y consumibles utilizados para el mismo modelo de equipo por si solos no requieren registro sanitario como insumos médicos pero deben ir amparados en el mismo registro de dicho equipo, ya que estos son parte fundamental para el funcionamiento del equipo, por su participación activa. Sin embargo, los accesorios que son genéricos, es decir utilizados para varios modelos de equipo por si solos SI requieren registro sanitario como Insumos Médicos

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD RECOMENDADA	CANTIDAD A ENTREGAR A CADA CENTRO	CENTRO
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	UN	2	2	HOSPITAL AMATEPEC

FORMA DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO, a partir del día calendario siguiente a la suscripción de la Orden de Compra



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibí original de Anexo 1



3:05 pm 4/10/18
**ELECTROLAB MEDIC,
S.A. DE C.V.**